



Lanco 26 de 09

2017.

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N° 19.886, que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
2. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.
3. La Ley 19880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Art. N° 53 letra a) del reglamento de la ley de compras y contratación pública que menciona las exclusiones del sistema.

CONSIDERANDO:


1. La necesidad de realizar la ADQUISICIÓN DE BISAGRAS Y CLAVOS REPARACIÓN PUERTAS, SEGÚN SOLICITUD N° 009871 DE FECHA 25/09/2017, BODEGA.
2. Se requieren comprar los materiales a la brevedad ya que es indispensable para la reparación de las puertas, además de ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, debido a que se conoce la calidad del trabajo, la responsabilidad y puntualidad del proveedor.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Director de Finanzas de la I. Municipalidad de Lanco.
4. La cotización presentada por el Proveedor

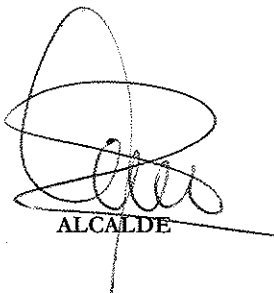
DECRETO EXENTO N° 4388 /2017.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la contratación en forma directa emitida al proveedor SOCIEDAD NEUMANN, RUT.: 76.081.029-0, por concepto de ADQUISICIÓN DE BISAGRAS Y CLAVOS REPARACIÓN PUERTAS, SEGÚN SOLICITUD N° 009871 DE FECHA 25/09/2017, BODEGA.
2. **APRUEBASE** la contratación en forma directa emitida al proveedor SOCIEDAD NEUMANN, RUT.: 76.081.029-0, por concepto de ADQUISICIÓN DE BISAGRAS Y CLAVOS REPARACIÓN PUERTAS, SEGÚN SOLICITUD N° 009871 DE FECHA 25/09/2017, BODEGA, por un monto de \$ 19.190 (diecinueve mil ciento noventa pesos) IVA Incluido.
3. **EMITASE** la Orden de Compra Interna correspondiente.
4. **IMPUTESE**, el gasto que ocasione esta adquisición al Ítem 2204010 presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
RPR/RTP/GID/hfs


ALCALDE